



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 095-2017-CF-FIME

Bellavista, Julio 06 de 2017.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 046-2017-DEPIE-FIME/UNAC, recibido el 05.06.17, enviado por el Mg. Martin Toribio Sihuay Fernandez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía solicita la aprobación de los formatos de Constancias de Practicas Pre Profesionales y Formato de Sesión de Clases y sean considerados para ambas Escuelas Profesionales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.º 12 numeral (1) del Estatuto UNAC, La Universidad se rige por el siguiente principio; El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art.º 47 del Estatuto UNAC, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art.º 48 numeral (7) del Estatuto UNAC, Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios;

Que, visto, el Oficio N° 046-2017-DEPIE-FIME/UNAC, recibido el 05.06.17, enviado por el Mg. Martin Toribio Sihuay Fernandez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía en el cual manifiesta que hizo llegar a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica los modelos de: **1.-Formato de Constancia de Practicas Pre Profesionales;** tomando en cuenta el Área de Formación Profesional, estudios específicos y estudios de especialidad contemplado en el Plan de Estudios 2016. **2.-Formato de Sesión de Clases;** tomando en cuenta el Área de Formación Académica y basado al Formato del Currículo por competencias. Con la finalidad de que estos formatos sean considerados en la medida de lo posible como un formato único para ambas Escuelas Profesionales. Por lo expuesto, a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, motivo por el cual solicitamos que los citados formatos sean considerados para la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía; los mismos que se adjuntan;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día Jueves 06.07.2017, se acuerda, **APROBAR** el Formato de constancia de prácticas pre profesionales y Formato de sesión de clases tomando en cuenta el área de formación académica y basado en el formato del currículo por competencias; como formato único para ambas escuelas profesionales;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



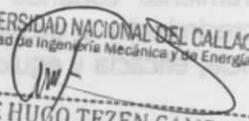
"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

### RESUELVE:

1.º **Aprobar** el **Formato De Constancia De Prácticas Pre Profesionales Y Formato De Sesión De Clases**; tomando en cuenta el área de formación académica y basado en el formato del currículo por competencias; como formato único para ambas escuelas profesionales;

2.º.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO